



pse

Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPV

Virú, 20 de mayo del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 18 de mayo de 2019, ha tratado el Oficio N° 055-2019-MCP/SE-VIRU, donde Solicita Autorización para Gastos de Donación efectuado a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Elena en la Obra "Construcción de los Servicios Higiénicos del Coliseo Municipal Santa Elena", mediante Hoja de Control – Expediente N° 4694-2019-MPV; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 055-2019-MCP/SE-VIRU, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Elena, solicita Autorización para Gastos de Donación efectuado a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Elena en la Obra "Construcción de los Servicios Higiénicos del Coliseo Municipal Santa Elena", señalando que con Oficio N° 216-2018-MCP-SE-V de fecha 10.12.2018 se solicitó a la Municipalidad Provincial de Virú el apoyo de materiales de construcción (ladrillo) para la construcción del Auditorio Municipal del Centro Poblado Santa Elena, el mismo que fue aprobado girándose a la cuenta de esta Entidad Municipal por la suma de S/. 10,687.00 Soles para la adquisición de 9 millones de ladrillos King Kong según Comprobante de Pago N° 00007296 de fecha 21.12.2018, estando dicho dinero hasta la fecha depositado en el Banco de la Nación; sin embargo, analizando la necesidad del Coliseo Municipal el cual actualmente no cuenta con los servicios higiénicos en buenas condiciones, se ha tomado la decisión de realizar trabajos de construcción de dichos servicios higiénicos, solicitando la autorización del cambio de gastos para la construcción de los servicios higiénicos;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2019-GAJ-MPV, de fecha 15 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente atender la petición formulada por el Alcalde del Centro Poblado Santa Elena, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar el pedido debiéndose derivar al presente expediente para ser tratado en sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 09 votos; 02 ABSTENCIONES (El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque), el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de Gastos de Donación efectuado a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Elena en la Obra "Construcción de los Servicios Higiénicos del Coliseo Municipal Santa Elena", por el monto de S/. 10,687.00 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete Soles), previo informe detallado por parte del Alcalde del Centro Poblado Santa Elena.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Alcalde del Centro Poblado Santa Elena para que emita un informe detallado de los gastos a realizar para la "Construcción de los Servicios Higiénicos del Coliseo Municipal Santa Elena", a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés C. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Regidores
GM
GA
Alcalde del Centro Poblado Santa Elena
Archivo